



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HONORABLE ASAMBLEA:

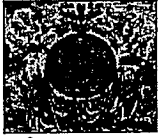
La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 45 numeral 6, incisos e), f), g), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67; artículo 80, fracción II; 82, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen en sentido positivo, bajo la siguiente:

I. METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
- II. En el apartado "Contenido de la Iniciativa", se plasma de manera resumida, el objeto, alcance y propuesta de la iniciativa en estudio.
- III. En las "Consideraciones" los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, exponen los razonamientos y argumentos planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2018, la Diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que establecen las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA
DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO
DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa del Centenario de la muerte del General Emiliano Zapata Salazar.

2. En misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura determinó turnar el presente proyecto de decreto a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la iniciativa turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público se señala lo siguiente:

1. La iniciativa tiene como objetivo rendir un homenaje a través de la elaboración de una moneda que conmemore y exalte los cien años de la muerte del general Emiliano Zapata Salazar.
2. La promovente presentó iniciativa por medio de la cual se declaró al “2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.
3. El periodo de Porfirio Díaz se caracterizó por desfavorecer a los más pobres, su gobierno favoreció a los ricos nacionales y extranjeros.
5. Francisco y Madero promulgó el Plan de San Luis llamando a la población a levantarse en armas en contra del gobierno dictatorial de Porfirio Díaz.
6. El 20 de noviembre de 1910 el país se levantó en armas en contra de la reelección que nuevamente pretendía hacer Porfirio Díaz, encabezada por Pascual Orozco, Francisco “Pancho” Villa y Emiliano Zapata Salazar.



DICTAMEN A LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

7. Porfirio Díaz al ver menguado su poder, se vio obligado a dimitir el 25 de mayo de 1911, firmando un pacto con Francisco I. Madero, quien sería electo presidente de México, quien a su vez resolvió disolver el ejército revolucionario, sin embargo, el general Emiliano Zapata se negó a desarmar a sus hombres y exigió la reforma agraria, prometida en el Plan de San Luis, que señalaba que las tierras y la producción serían devueltas a los campesinos.

8. Ante la promesa incumplida por parte de Francisco I. Madero, Emiliano Zapata lanza el Plan de Ayala, desconociendo al gobierno de Madero, a quien acusó de traicionar las causas campesinas.

9. Se reconoce a Emiliano Zapata Salazar como un inspirador de la gente, líder natural, luchador social, de firmes ideales, que luchó por un pueblo que tuviera tierra y libertad.

10. El 10 de abril de 1919, en una emboscada en la Hacienda de Chinameca, Morelos, a los 39 años de edad, fue asesinado el Caudillo Del Sur, general Emiliano Zapata Salazar.

Por tales razones, la proponente busca que se le haga un reconocimiento al Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata Salazar, a cien años de su muerte, por medio de la elaboración de una moneda conmemorativa alusiva al centenario luctuoso de este prócer de la patria.

En razón de lo anteriormente expuesto, se sometió a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo Primero. Se autoriza la emisión de una moneda bimetálica con valor nominal de 10 pesos, conmemorativa del centenario de la muerte del general Emiliano Zapata Salazar, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 28.0 mm (veintiocho milímetros)
- d) Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda

Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10 % (diez por ciento) de níquel y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.
- b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 4.75 g. (cuatro gramos, setenta y cinco centésimos).



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.190 g. (ciento noventa miligramos) en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 5.579 g. (cinco gramos, quinientos setenta y nueve milésimos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.223 g. (dos cientos veintitrés miligramos) en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 10.329 g. (diez gramos, trescientos veintinueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g. (cuatrocientos trece miligramos) en más o en menos.

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos", formando el semicírculo superior.

Reverso: Lleva estampado, como motivo principal y al centro el busto del general Emiliano Zapata Salazar, así como la ceca de la Casa de Moneda de México, por debajo de éstos el signo "\$" y a continuación el número "10". En el



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

semicírculo superior la leyenda "Tierra y Libertad"; en el semicírculo inferior la leyenda "100 años de la muerte del General Emiliano Zapata Salazar"; al margen izquierdo aparece el año "1919" y lado derecho el año de acuñación "2019";

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor de éste.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

IV. CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión considera adecuado realizar el presente dictamen observando las facultades que les concede el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En ese sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente, son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa.

Segunda. La dictaminadora señala que los ideales de justicia social, democracia, tenencia de la tierra y libertad de los campesinos, obreros, comunidades y pueblos originarios que defendía Emiliano Zapata han



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

trascendido a lo largo de la historia de nuestro país. Tal es el caso que en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo se encuentran en letras de oro el nombre de Emiliano Zapata, como un reconocimiento a sus principios, a su causa y a su lucha social.

Tercera. Esta dictaminadora reconoce que el Plan de Ayala recoge el pensamiento ideológico de la lucha revolucionaria que encabezó Emiliano Zapata, basta con revisar el artículo sexto y sétimo que a la letra dicen:

6.º Como parte adicional del Plan que invocamos hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y de la justicia venal entrarán en posesión de estos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados, por la mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en la mano, la mencionada posesión y los usurpadores que se crean con derecho a ellos, lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

7.º En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizados en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos, o campos de sembradura o de labor, y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos¹.

¹ Visto en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH8.pdf> Febrero de 2019



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Es en estos artículos donde se ve plasmada la ideología del caudillo del Sur, Emiliano Zapata y que serían los postulados de su lucha social.

Cuarta. La genuina lucha del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata se tradujo en un motor para que se promulgaran leyes como la Ley Agraria de 1915 ya que “gracias a ella fue posible institucionalizar las demandas agrarias de la insurrección campesina iniciada por Zapata, que se uniera a la lucha revolucionaria gestada por Madero después de perder las elecciones ante el Dictador Porfirio Díaz²”.

La lucha agrarista encabezada por el Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata se adhirió “al Plan de San Luis Potosí, viéndolo como una alternativa de solución a sus demandas de restitución y dotación de tierras; sin embargo, una vez que Madero, ya en la Presidencia, no cumple con tales expectativas, enarbolan el Plan de Ayala del 28 de noviembre de 1911, condensándose en el mismo los principios de la revolución agrarista, mismos que serán retomados por la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 y posteriormente incorporados en la Constitución de 1917, en su Artículo 27³”.

Quinta. La figura del Caudillo Del Sur, es un sinónimo de la lucha persistente de los campesinos, comunidades y pueblos originarios de nuestro país, en defender su derecho a la legítima tenencia de la tierra y la justa retribución sobre los productos que trabajan, en el sentido de que “la tierra es de quién a trabaja”, frase que se le atribuye a Emiliano Zapata.

² visto en

http://www.pa.gob.mx/publica/rev_58/analisis/ley%20agraria%20del%206%20de%20enero%20de%201915%20Elena%20del%20Rosario.pdf abril de 2019

³ Ídem.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sexta. Aunque algunos diarios publicaron a ocho columnas “Murió Emiliano Zapata: el zapatismo ha muerto”, es de reconocer que la lucha y los ideales de Emiliano Zapata son atemporales y no terminaron con su deceso, en nuestro país aún presenta profundas brechas de desigualdad social, de injusticia y de 52.3 millones de personas que viven en la pobreza⁴, muchos de ellos, campesinos, comunidades y pueblos originarios. Según los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 79% de las personas indígenas viven en la pobreza, de esa cifra, el 34.8% vive en situación de pobreza moderada y, el 44.7% en situación de pobreza extrema⁵.

Séptima. Por lo que hace a la Casa de Moneda este organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de acuñar la moneda de circulación legal en el país, también está facultada para diseñar y producir las medallas conmemorativas que determinen las leyes y decretos⁶. Lo anterior, en concordancia con lo que establece el inciso c de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos que señala que “las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos⁷”.

La producción y diseño de las medallas y monedas conmemorativas realizadas por la Casa de Moneda, establecida desde 1535 en nuestro país, le ha significado reconocimientos a nivel internacional, por ejemplo, en el 2010,

⁴ Visto en <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx> abril de 2019

⁵ visto en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_16/Pobreza_2016_CO NEVAL.pdf abril de 2019

⁶ visto en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/45.pdf> abril de 2019

⁷ visto en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/152.pdf> abril de 2019



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

“resultó ganadora del Premio a la Moneda más Bella del Mundo Acuñada en Plata, por la Moneda Conmemorativa del Centenario de la Revolución denominada “El Tren Revolucionario”, durante la XXVI Conferencia Mundial de Directores de Casas de Moneda⁸”, compitiendo con casas de Alemania, Austria, Australia, Canadá, España, Francia, Inglaterra, entre otras casas de moneda.

Asimismo, se le ha reconocido, a la Casa de Moneda, como una de las seis más importantes del mundo, por su calidad y eficiencia “a ganado licitaciones internacionales para la elaboración de cospel y la acuñación de moneda de curso legal en los últimos años para países como Argentina, Canadá, Brasil, Costa Rica, Ecuador India, Perú y Tailandia⁹”.

Por lo anterior, esta dictaminadora señala que la mejor manera de hacer un digno homenaje al Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata a través de la acuñación de una moneda en este 2019, año en que conmemoramos la muerte de uno de los próceres más importantes que ha dado nuestra nación.

Octava. Es menester señalar que la Comisión dictaminadora **coincide en sentido positivo** con la proponente para establecer las características de una moneda de cuño corriente conmemorativa del centenario de la muerte del general Emiliano Zapata Salazar.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

⁸ visto en

http://www.shcp.gob.mx/SALAPRENSA/doc_comunicados_prensa/2010/septiembre/comunicado_shcp_banxico_casademoneda_29sept10.pdf abril de 2019

⁹ visto en <https://www.proceso.com.mx/545845/la-casa-de-moneda-se-posiciona-entre-las-seis-mejores-del-mundo-por-su-eficiencia-y-calidad> abril de 2019



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR

Artículo Primero. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la muerte del general Emiliano Zapata Salazar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- I. Valor nominal: Veinte pesos.
- II. Forma: Dodecagonal.
- III. Diámetro: 30.0 mm (treinta milímetros).
- IV. Composición: la moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
 1. Parte central de la moneda. Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:
 - a) Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.
 - b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
 - c) Peso: 5.51 (cinco gramos, cincuenta y un centigramos), en más o en menos.
 - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (veintidós centigramos), en más o en menos.



DICTAMEN A LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.16 g. (siete gramos, dieciséis centigramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g. (veintinueve centigramos), en más o en menos.

3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá a 12.67 (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.

V. Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, determine el Banco de México, el cual deberá estar relacionado con el centenario de la muerte del general Emiliano Zapata Salazar.

VI. Canto: Estriado discontinuo.

VII. Elementos de seguridad: Imagen latente y micro texto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

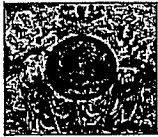
Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará el diseño del motivo del reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, el cual deberá contener, al menos, el busto del general Emiliano Zapata Salazar, la leyenda "Tierra y Libertad", los años 1919 y 2019, la denominación y la ceca de la Casa de Moneda de México.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a que el diseño haya sido determinado conforme a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descritas en el presente Decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y de la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

*Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 25 de abril de 2019.*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA
DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO
DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.


COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Patricia Terrazas Baca Presidenta GPPAN			
 Dip. Carol Antonio Altamirano Secretario GPMORENA.			
 Dip. Agustín García Rubio Secretario GPMORENA.			
 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona Secretario GPMORENA			
 Dip. Carlos Javier Lamarque Cano Secretario GPMORENA			



DICTAMEN A LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Medina Pérez Secretario GPMORENA			
 Dip. Luis Fernando Salazar Fernández Secretario GPMORENA			
 Dip. Paola Tenorio Adame Secretaria GPMORENA			
 Dip. Ricardo Flores Suárez Secretario GPPAN			
 Dip. José Isabel Trejo Reyes Secretario GPPAN			



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Carlos Alberto Valenzuela González Secretario GPPAN			
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario GPPRI			
 Dip. Adriana Lozano Rodríguez Secretaria GPPES			
 Dip. Óscar González Yáñez Secretario GPPT			
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Secretario GPMC			

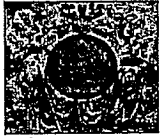


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA
DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO
DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO








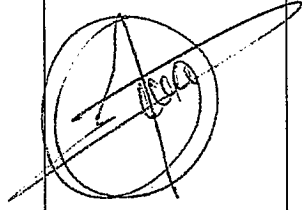
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Antonio Ortega Martínez Secretario GPPRD			
 Dip. Carlos Alberto Puente Salas Secretario GPPVEM			
 Dip. Aleida Alavez Ruíz Integrante MORENA			
 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala Integrante MORENA			
 Dip. Ignacio Benjamín Campos Equihua Integrante GPMORENA			
 Dip. Higinio Del Toro Pérez Integrante GPMC			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA
DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO
DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.








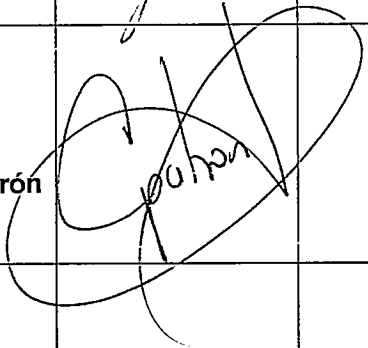

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalinda Domínguez Flores Integrante GPMORENA			
 Dip. Francisco Elizondo Garrido Integrante GPMORENA			
 Dip. Fernando Galindo Favela Integrante GPPRI			
 Dip. Juanita Guerra Mena Integrante GPMORENA			
 Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez Integrante GPMORENA			
 Dip. Manuel Gómez Ventura Integrante GPMORENA			



DICTAMEN A LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.



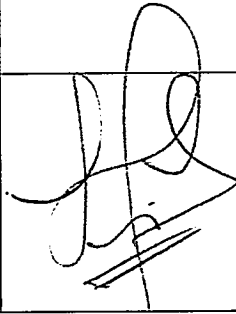

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Pablo Gómez Álvarez Integrante GPMORENA			
 Dip. José Rigoberto Mares Aguilar Integrante GPPAN			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Integrante GPMORENA			
 Dip. Alejandra Pani Barragán Integrante GPMORENA			
 Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada Integrante GPPAN			
 Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz Integrante GPPES			



DICTAMEN A LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante GPPT			
 Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez Integrante GPPRI			
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante GPMORENA			